



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

000364

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0052-2017/MDPN

Pueblo Nuevo, 06 de Marzo de 2017

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

VISTOS:

- i. La Resolución N° 0024-2017-/MDPN, de fecha 06 de febrero de 2017, mediante la cual se RESUELVE designar a partir de la fecha a **MANRIQUE PAUYAC, Graciela**, en el cargo de **SECRETARIA GENERAL** de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, provincia de Chíncha y departamento de Ica.
- ii. Carta de Renuncia de fecha 06 de marzo de 2017, mediante la cual Manrique Pauyac Graciela, encargada de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha, comunica su renuncia a los cargos de Secretaría General y Responsable de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con Resolución N° 0043-2017-JNE de fecha 23 de enero del 2017, se convoca a Patricia Roxana Torres Sánchez para que asuma, provisionalmente, el cargo de Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, Provincia de Chíncha – Departamento de Ica, para tal efecto debe otorgarse la respectiva credencial que la faculte como tal. Credencial otorgada con fecha 23 de enero de 2017.

Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana y los contenidos en la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972, concordante con la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su reglamento, faculta al Alcalde en su calidad de Titular del Pliego a designar y dar por concluido sin expresión de causa de las designaciones de los funcionarios y personal que ocupa cargos de confianza.

Que, siendo necesario contar con un encargado responsable del Área de Secretaría General, a efectos de cumplir con las obligaciones designadas en el Manual de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha;

Por las consideraciones expuestas y con las facultades que confiere el inciso 6 del artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

000363

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **RENUNCIA** de fecha 06 de marzo de 2017 formulada por **MANRIQUE PAUYAC, Graciela** como encargada del Área de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha.


ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la designación de **MANRIQUE PAUYAC, Graciela** como responsable del cargo de **SECRETARIA GENERAL** de la Municipalidad distrital de Pueblo Nuevo, provincia de Chíncha y departamento de Ica, efectuada mediante Resolución N° 0024-2017-MDPN, de fecha 06 de febrero de 2017; debiendo realizar la entrega de cargo conforme ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR a partir de la fecha a **SARAVÍA ARIAS, Mónica del Rosario** en el cargo de **SECRETARIA GENERAL** de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, provincia de Chíncha y departamento de Ica.

ARTICULO CUARTO.- COMUNIQUESE la presente Resolución de Alcaldía a las diferentes dependencias de esta Corporación Municipal y al interesado.

ARTÍCULO QUINTO.- Dejar sin efecto toda disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
PUEBLO NUEVO - CHINCHA

Patricia R. Torres Sánchez
ALCALDESA (e)